



## AYUNTAMIENTO DE LAUJAR DE ANDARAX

CÓDIGO DE EXP.: 2024/405710/955-011/00006

### ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAUJAR DE ANDARAX EL DÍA 19 DE JULIO DE 2024

#### Sres/as. ASISTENTES

##### Sra. Alcaldesa

D<sup>a</sup> Almudena Morales Asensio

##### Sres/as. Concejales/as

D. Agustín Cabrera Hueso

D<sup>a</sup>. Vanesa Ferrer Ruíz

D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Bosquet Nuño

D. Antonio González Román

D. Pedro Díaz Martín

D. Emilio José Romero López

##### Sres/as. Concejales/as no asistentes

D. José Antonio Ramos Campos

D. José Martínez Martín

##### Sra. Secretaria-Interventora

D<sup>a</sup>. Inmaculada Ávila Marín

En Laujar de Andarax, Provincia de Almería, siendo las veinte horas y diez minutos del día diecinueve de julio de dos mil veinticuatro, se reúnen en el Salón de Arcos del Centro Hispano Filipino, habilitado en virtud de la Resolución nº 420, de 16 de julio de 2024, los/as señores/as que al margen se relacionan al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, del Pleno, para la que habían sido convocados con la suficiente antelación y en forma reglamentaria.

La **Presidencia**, considerando procedente la celebración de la sesión, declara abierto el acto a la hora indicada, pasándose seguidamente al examen del siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

**PRIMERO.- APROBAR LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-** La Señora Alcaldesa pregunta si existe alguna observación que formular a las actas de la sesión extraordinaria y la sesión extraordinaria y urgente, ambas del día 14 de mayo de 2024.

No habiendo rectificaciones que realizar, en cumplimiento del artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, las actas quedan aprobadas.

**SEGUNDO.- APROBAR, SI PROCEDE, CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE LAUJAR DE ANDARAX EN MATERIA DE GESTIÓN CATASTRAL. Exp. 2023/405740/951-500/00002.** La Sra. Alcaldesa presenta la propuesta de Alcaldía, que literalmente dice:

### **“PROPUESTA DE ALCALDÍA**

*El Pleno en la sesión ordinaria celebrada el pasado día 25 de abril de 2024, aprobó por unanimidad de todos los miembros legales de la corporación el Convenio de Colaboración entre la Diputación de Almería y el Ayuntamiento de Laujar de Andarax, expte. 2023/405740/951-500/00002.*

*El contenido literal del referido Convenio se recoge en el acuerdo de Pleno; sin embargo, la Diputación de Almería requiere que el acuerdo plenario de aprobación haga referencia a la URL de verificación.*

*Consecuentemente, a la vista de la documentación que integra el expediente, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 22.2.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno de esta Corporación municipal, vengo en elevar a dicho órgano la siguiente propuesta de:*

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** APROBAR EL CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE LAUJAR DE ANDARAX EN MATERIA DE GESTIÓN CATASTRAL a cuyo texto se puede acceder a través de la URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/f6ScIVHrMD22Dn8JMyicww%3D%3D>.

**SEGUNDO.** Notificar y emplazar al Presidente de Diputación de Almería, a los efectos de que se firme el Convenio arriba referenciado.

**TERCERO.** Publicar en el Portal de transparencia de la Corporación.”

La Corporación, por unanimidad de los presentes, que se trata de Doña Almudena Morales Asensio, Don Agustín Cabrera Hueso, Doña Vanesa Ferrer Ruíz, Doña M.<sup>a</sup> Dolores Bosquet Nuño, Don Antonio González Román, Don Pedro Díaz Martín, y Don Emilio José Romero López, acordó de conformidad con la Propuesta de Alcaldía, que antecede transcrita, elevándolo en su totalidad a acuerdo plenario.

**TERCERO.- APROBAR, SI PROCEDE, LOS FESTIVOS LOCALES DEL AÑO 2025.**

**Exp. 2024/405740/110-050/00001.** La Sra. Alcaldesa presenta la propuesta de Alcaldía, que literalmente dice:

**“PROPUESTA DE ALCALDÍA**

*El artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos establece que serán también inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, hasta dos días de cada año natural con carácter de fiestas locales que por tradición le sean propias en cada municipio, determinándose por la autoridad laboral competente, a propuesta del Pleno del Ayuntamiento correspondiente y publicándose en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y, en su caso, en el Boletín Oficial de la Provincia.*

*El Decreto de 99/2024, de 21 de mayo, por el que se determina el calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025 indica que la propuesta de cada municipio de hasta dos fiestas locales se comunicará a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de la publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*

*Consecuentemente, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 22.2. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL- , el Pleno de esta Corporación municipal, vengo en elevar a dicho órgano la siguiente propuesta de:*

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Establecer como fiestas locales para el año 2025 los días: 22 de enero (miércoles) y 19 de septiembre (viernes).

**SEGUNDO.-** Remitir certificado del correspondiente acuerdo plenario a la Consejería

de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía.”

La Corporación, por unanimidad de los presentes, que se trata de Doña Almudena Morales Asensio, Don Agustín Cabrera Hueso, Doña Vanesa Ferrer Ruíz, Doña M.<sup>a</sup> Dolores Bosquet Nuño, Don Antonio González Román, Don Pedro Díaz Martín, y Don Emilio José Romero López, acordó de conformidad con la Propuesta de Alcaldía, que antecede transcrita, elevándolo en su totalidad a acuerdo plenario.

**CUARTO.- APROBAR, SI PROCEDE, PROYECTO DEL NUEVO VIAL. Exp. 2022/405740/003-623/00001.** La Sra. Alcaldesa explica el proyecto del nuevo vial, y presenta la propuesta de Alcaldía, que literalmente dice:

#### **“PROPUESTA DE ALCALDÍA**

Visto el **Proyecto de Nuevo Vial en Laujar de Andarax (Almería)**, Don Álvaro Criado Utrilla, de febrero de 2023, con Registro de Entrada número 1748, de 16 de julio de 2024.

Visto el **Informe Técnico de Compatibilidad Urbanística**, de 10 de Mayo de 2024, de Don Francisco Javier Aguilera Lirola, con ref.-244057T0437, es sentido **favorable**. No obstante, en su apartado 6 indica lo siguiente;

“ (...) En este sentido, y sin perjuicio de que puedan existir otras afecciones de la normativa sectorial, se considera que la actuación, está sometida a otros informes y/o autorizaciones previas exigibles por la normativa sectorial aplicable, tales como:

- **Dominio Público Hidráulico:** La finca se encuentra dentro la zona de policía de aguas dentro del Dominio Público hidráulico por la podría estar sujeta a un régimen de autorización o comunicación previa en la Consejería Competente.”

Vista la **Resolución de la Consejería de Agricultura, Pesca, Aguas y Desarrollo Rural** de 20 de junio de 2024, con ref. 2024AUT001835AL, **autoriza** al Ayuntamiento

de Laujar de Andarax, de acuerdo con los condicionantes expuestos en el punto segundo de los Fundamentos Jurídicos.

*El punto Segundo de la meritada Resolución tiene el siguiente tenor literal:*

*“La presente autorización se otorga según lo establecido en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, con arreglo a las siguientes CONDICIONES:*

- El plazo de ejecución de las obras que se autorizan es de veinticuatro meses, contados a partir de la fecha de autorización.*
- Las obras se ejecutarán con sujeción a la documentación técnica presentada por el solicitante, en todo lo que no contradiga al resto de las condiciones impuestas para la autorización, debiendo dejar libre en todo caso la zona de servidumbre para uso público de 5 metros de anchura, a la que están sujetas las márgenes de los terrenos que lindan con cauces públicos en toda su extensión longitudinal.*
- La autorización se considera en precario y sin ningún derecho a indemnización si fuera necesario, por motivos relativos al cauce, modificarla. Esta autorización no prejuzga la línea de deslinde de los terrenos de dominio público del cauce, reservándose la Administración el derecho de recuperar los terrenos ocupados con la ejecución de las obras sí, como consecuencia del deslinde administrativo, resulten ser de dominio público.*
- Ni con motivo de las obras de tendido de la línea eléctrica, ni durante su explotación se obstaculizarán los desagües ni el libre paso del río ni los 5 metros de sus zonas de servidumbre de ambas márgenes, siendo de cuenta del peticionario los daños que en cualquier concepto pudiesen causarse a personas, animales o cosas.*
- Los trabajos deberán comenzar previa comunicación del peticionario tanto del comienzo como del fin de las obras en lo que se refiere al cruce del cauce público. Éstas podrán ser inspeccionadas por este Organismo, siendo de cuenta del peticionario cuantos gastos se originen con este motivo.*
- En modo alguno podrán modificarse las características del cruce sin la correspondiente autorización de este Organismo.*
- Queda prohibido la tala o poda de árboles u otra vegetación de ribera o galería que no venga especificada en el Documento Técnico.*

- *Esta autorización será independiente de cualquier otra que haya de ser otorgada por los distintos órganos de las Administraciones Públicas, así como de las exigibles por una Ley o Reglamento sobre actividades o instalaciones.*
- *El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores conllevará el inicio de la tramitación para la revocación de la presente autorización.*
- *Deberá permanecer en la obra una copia de la autorización a disposición del personal de este Organismo que la solicite.*

*Consecuentemente, a la vista de la documentación que integra el expediente, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 22.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno de esta Corporación municipal, vengo en elevar a dicho órgano la siguiente propuesta de:*

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** *Aprobar el Proyecto **Proyecto de Nuevo Vial en Laujar de Andarax (Almería)**, Don Álvaro Criado Utrilla, de febrero de 2023, con Registro de Entrada número 1748, de 16 de julio de 2024.*

**SEGUNDO.** *Aprobar el gasto correspondiente:*

<b>Ejercicio</b>	<b>Aplicación presupuestaria</b>	<b>Importe</b>
2024	4540 6000	56.284,11

**TERCERO.** *Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.”*

**La Corporación, por mayoría absoluta de los miembros legales de la corporación, con siete votos a favor de Doña Almudena Morales Asensio, Don Agustín Cabrera Hueso, Doña Vanesa Ferrer Ruíz, Doña M.<sup>a</sup> Dolores Bosquet Nuño, Don Antonio González Román y**

**Don Pedro Díaz Martín, y la abstención de Don Emilio José Romero López, acordó de conformidad con la Propuesta de Alcaldía, que antecede transcrita, elevándolo en su totalidad a acuerdo plenario.**

Antes de proceder a la votación, Don Emilio José Romero López se interesa por las tres alternativas que el proyecto recoge.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Almudena Morales Asensio, explica que el tramo con más puntuación es el más óptimo, porque no hay construcciones cercanas y por ser el más corto. El vial es necesario para dar una alternativa al Centro, viene a aliviar el tráfico del centro sobre todo para los vehículos pesados.

Don Emilio José Romero López señala que la tercera alternativa tiene ya base, aunque aparezcan cincuenta afectados más, pero sigue el trazado actual, por lo que dañaría menos. De este modo, la expropiación implicaría menos metros. Además, la opción elegida es muy sinuoso, aunque sea más corta. Quizás habría que haber sido más ambicioso con el proyecto.

Don Agustín Cabrera Hueso, Primer Teniente de Alcaldesa, contesta que el proyecto es realista con las necesidades de Laujar de Andarax, se ha buscado la opción más ventajosa para el pueblo.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta indica que a lo largo del trazado actual existen edificaciones muy cercanas que impiden ampliarlo. Se ambiciona construir un vial con capacidad suficiente para circular en los dos sentidos de manera fluida y segura, no un mero apaño; más aún, cuando se pretende desviar por el nuevo vial la circulación de todos los vehículos pesados, para el mejor mantenimiento del casco antiguo. La idea es que el nuevo vial se utilice de manera indistinta, y no como alternativa en casos excepcionales.

Don Emilio José Romero López pregunta si han celebrado reuniones con los propietarios afectados.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta contesta que no.

Antes de finalizar, el Sr. Romero López manifiesta que los redactores del proyecto deberían haber explicado directamente el mismo a todos lo concejales, como ya señaló en el caso de la Plaza de Toros.

**QUINTO.- APROBAR, SI PROCEDE, ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES. Exp. 2024/405740/007-215/00001.** La Sra. Alcaldesa presenta la propuesta de Alcaldía, que literalmente dice:

## “PROPUESTA DE ALCALDÍA

Que con fecha de 11 de noviembre de 2020 el Pleno del Ayuntamiento de Laujar de Andarax aprobó el Inventario General Consolidado (artículos 57 y 58 LBELA y artículo 95 a 98 RBELA).

Que con fecha de 21 de diciembre de 2021, el Pleno del Ayuntamiento de Laujar de Andarax aprobó la Actualización y Rectificación del Inventario de Bienes, código de expediente 2021/405740/007-100/00001.

Que con fecha de 14 de diciembre de 2022, el Pleno del Ayuntamiento de Laujar de Andarax aprobó la actualización del Inventario de Bienes y Derechos, código del expediente 2022/405740/007-100/00001.

Considerando lo establecido en los artículos 17 y ss. del RB, los artículos 57 y ss. de la LBELA, los artículos 95 y ss. del RBELA, la LPAP, especialmente lo dispuesto en los artículos 32 y ss., artículo 86 TRRL, artículos 79 y ss. LRBRL, artículos 334 y ss. CC, artículo 2 j RJFHN y las demás disposiciones vigentes que resultaren de aplicación.

Consecuentemente, a la vista de la documentación que integra el expediente, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 22.2. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, el Pleno de esta Corporación municipal, vengo en elevar a dicho órgano la siguiente propuesta de:

### ACUERDO

**PRIMERO.** - **Aprobar** la actualización del Inventario General Consolidado de esta entidad local, según la siguiente relación:

I. - a) **Altas de bienes.** Según lo dispuesto en el artículo 18 del RB y el artículo 103 del RBELA, queda ordenado de la siguiente forma:

- **EPÍGRAFE 1º inmuebles** (artículo 18.1 del RB y artículo 103.1 del RBELA):

<b>Denominación</b>	Campillo calle Almirez
<b>Tipo</b>	Solar
<b>Uso</b>	Uso Público
<b>Referencia Catastral</b>	9245511WF0994N0001FA
<b>Superficie</b>	451 m <sup>2</sup>
<b>Valoración</b>	51.377,92 €

**SEGUNDO.** - *Remitir una copia de la rectificación del Inventario autorizada por la Secretaria General y con el visto bueno de la Sra. Presidenta a los órganos competentes de la Administración del Estado y de la CCAA, a los efectos previstos en el artículo 32. 1º del RB y artículo 86 del TRRL.*

**TERCERO.** - *Dar traslado al Archivo municipal de los documentos en soporte electrónico relativos a la presente rectificación del Inventario, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto tanto en el artículo 114 del RBELA como en el artículo 30 del RB.”*

**La Corporación, por unanimidad de los presentes, que se trata de Doña Almudena Morales Asensio, Don Agustín Cabrera Hueso, Doña Vanesa Ferrer Ruíz, Doña M.ª Dolores Bosquet Nuño, Don Antonio González Román, Don Pedro Díaz Martín, y Don Emilio José Romero López, acordó de conformidad con la Propuesta de Alcaldía, que antecede transcrita, elevándolo en su totalidad a acuerdo plenario.**

Don Emilio José Romero López señala que sería oportuno adjuntar al expediente la nota simple de la finca descrita.

**QUINTO.- APROBAR, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE PROMOTOR/A DEPORTIVA. Exp. 2024/405752/900-340/00004.** La Sra. Alcaldesa presenta la propuesta de Alcaldía, que literalmente dice:

**“PROPUESTA DE ALCALDÍA**

*Vistas las necesidades del área de deportes, se considera oportuno y necesario ampliar la jornada de trabajo a la promotora deportiva, de 20 horas semanales hasta un total de 30 horas semanales; y, por tanto, pasar de una jornada del 50% al 75%.*

*Vistas las condiciones particulares del puesto de trabajo de promotora deportiva como son: la jornada partida, trabajos en fines de semana, trabajos en festivos nacionales, autonómicos y*

locales, responsable de piscina y natación, trabajo con menores, organización y responsable de las actividades de su área.

Consecuentemente, a la vista de la documentación que integra el expediente, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL- , el Pleno de esta Corporación municipal, vengo en elevar a dicho órgano la siguiente propuesta de:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar la ampliación de la jornada de trabajo del puesto de promotora deportiva hasta un total de 30 horas semanales.

**SEGUNDO.-** Aprobar un complemento específico al puesto de trabajo de promotora deportiva, por un importe de 257,85 euros mensuales, con efectos desde el día 1 de septiembre de 2024.

**TERCERO.-** Notificar a la interesada con indicación de los oportunos recursos administrativos.”

La Corporación, por unanimidad de los presentes, que se trata de Doña Almudena Morales Asensio, Don Agustín Cabrera Hueso, Doña Vanesa Ferrer Ruíz, Doña M.<sup>a</sup> Dolores Bosquet Nuño, Don Antonio González Román, Don Pedro Díaz Martín, y Don Emilio José Romero López, acordó de conformidad con la Propuesta de Alcaldía, que antecede transcrita, elevándolo en su totalidad a acuerdo plenario.

### **PARTE DE CONTROL**

#### **SÉPTIMO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**

Seguidamente la Sra. Alcaldesa dio cuenta de las Resoluciones número 222, de 22 de abril de 2024, a la Resolución número 406, de 4 de julio de 2024.

La Corporación quedó enterada y conforme.

La Sra. Alcaldesa pregunta:

De acuerdo con el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ¿Algún grupo político desea someter a consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del día y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas?

No existe.

### **OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

La Sra. Alcaldesa entrega a Don Emilio José Romero López las respuestas a las preguntas planteadas en la sesión ordinaria anterior.

A continuación, Don Emilio José Romero López, Portavoz del Grupo municipal del PSOE, formula los siguientes ruegos y preguntas:

1.- Después de saber que el edificio donde está el bar de la piscina y el gimnasio ha sido pintado por el Ayuntamiento. Tres empresas han presentado presupuesto. Indicamos lo siguiente: ¿Por qué no se revisan los contratos que tienen el bar de la piscina y el gimnasio para que ellos sean los que pinten la fachada y arreglen los desperfectos?

La Sra. Alcaldesa pregunta si esto es un ruego, a lo que el Sr. Romero López contesta que sí.

2.- ¿Cuándo la empresa de Murcia se va a hacer cargo de la depuradora?

Doña Almudena Morales Asensio, Sra. Alcaldesa-Presidenta, contesta que la avería del primer punto de bombeo ya se arregló por la empresa de Murcia. La avería del segundo punto de bombeo lo está licitando la Junta de Andalucía, financiado por el canon del agua que esta recauda. No obstante, la segunda avería se encuentra arreglada provisionalmente.

La Junta de Andalucía con la recaudación del canon autonómico del agua debe llevar a cabo las obras declaradas previamente de interés general. Esta obra se declaró de interés general hace más de 20 años, pero no es hasta ahora que han podido licitarla. Carmen Crespo me informó que en el año 2021 esta obra estaba presupuestada, pero la situación de sequía extrema hizo que por urgencia esos recursos se destinasen a paliar esta situación en pueblos del interior que se quedaban sin agua.

Comenta doña Almudena Morales Asensio que los problemas que da la depuradora se deben fundamentalmente a haberla construido en alta.

Don Emilio José Romero López confirma las palabras de la Sra. Morales Asensio, y manifiesta la necesidad de cambiar la depuradora de lugar con la ayuda de alguna subvención.

3.- ¿En qué condiciones se va a abrir la plaza de toros? ¿Por qué la parte vieja está sin terminar si hemos gastado ya más de un millón de euros en ella?

La Sra. Alcaldesa contesta que se está trabajando en la Plaza de toros para que esté lista el día de su inauguración. Por otro lado, la parte vieja no hay que reforzarla ni ejecutar obra alguna, solo un lavado de cara, para ello se está limpiando y pintando.

Los zunchos que estaban estos días en la puerta de la Plaza de toros no eran para la parte antigua, sino para hacer el callejón de la Plaza de Toros. La parte antigua no hay que reforzarla.

4.- Rogamos que se dé información veraz a la oposición cuando se pide, si los 23.000 € de subvención no se dieron a ningún negocio. ¿Por qué el equipo de gobierno nos contestó que esa información no se podía dar por protección de datos? No sabéis lo que hacéis con nuestro dinero y hay que recurrir al funcionario para saber dónde está nuestro dinero que es público.

La Sra. Alcaldesa recoge el ruego.

5.- ¿Qué salario percibe el técnico de sonido del salón Pedro Murillo Velarde? ¿Queremos saber su horario y su disposición? ¿Queremos saber cuál es su contrato para ser técnico de sonido? ¿Queremos normas y uso de ese salón?

Doña Almudena Morales Asensio, Alcaldesa-Presidenta, contesta que el técnico presta sus servicios en virtud de un contrato de servicios; en consecuencia, presenta sus facturas como cualquier otra empresa que se contrata.

Don Emilio José Romero López pregunta por la aplicación presupuestaria contra que se realiza los pagos de las facturas del técnico.

La Sra. Alcaldesa indica que es la de Actividades culturales y fiestas dependiendo de la naturaleza del servicio.

Don Agustín Cabrera Hueso, Primer Teniente de Alcaldesa, quiere destacar que gracias a Antonio se pueden hacer muchas actividades, puesto que si tuviéramos que contratar a una empresa especializada que se desplace continuamente a Laujar las actividades serían mucho más costosas.

El Sr. Romero López pregunta si el siguiente presupuesto se va a aprobar con una aplicación presupuestaria exclusiva para este servicio técnico.

La Sra. Alcaldesa indica que no es necesaria una aplicación presupuestaria específica, igual que no es necesaria para la empresa que pica cuando hay una avería de agua, porque sus facturas se pagan contra la aplicación presupuestaria de mantenimiento y reparación de vías públicas.

6.- ¿Qué permiso de apertura o licencia tiene el Kiosco de churros? Unos días no puede ser kiosco de churros y otro kiosco de copas.

Doña Almudena Morales Asensio, Alcaldesa-Presidenta, contesta que el uso que se le está dando a la churrería es el correcto.

Don Emilio José Romero López pregunta si tiene licencia para vender copas.

La Sra. Alcaldesa contesta que sí.

Don Agustín Cabrera Hueso, Primer Teniente de Alcaldesa, manifiesta que a ellos le gustaría que dieran más servicios en el pueblo, con un horario más amplio; pero, el Ayuntamiento no puede obligarlos porque finalmente es un negocio privado.

7.- Los arreglos que se están haciendo para los contadores inteligentes, queremos saber lo siguiente:

- ¿Cuántos van a costar al pueblo?
- ¿Qué empresa se va hacer cargo de esos contadores?
- ¿Queremos toda la información para que la oposición también tenga constancia de todo el tema del agua?
- ¿Cuánto se va a incrementar el recibo del agua?
- Según nos informan las obras no están dando el resultado esperado, ¿queremos saber el por qué?

Doña Almudena Morales Asensio, Alcaldesa-Presidenta, contesta que en los sectores que se han puesto los totalizadores se van a colocar nuevos contadores individuales. El proyecto recoge 6 sectores. Añade, que se ha solicitado una nueva subvención por importe de 100.000 €.

Don Agustín Cabrera Hueso, Primer Teniente de Alcaldesa, aclara que la finalidad de los totalizadores es detectar las averías. El sistema es sencillo si la suma de los contadores no es igual a la de los totalizadores es porque se está perdiendo agua por algún lado.

La Sra. Alcaldesa señala que la mayoría son en la Vega. El proyecto que se está ejecutando actualmente dio problema porque se colocó una reducción, que finalmente se quitó.

Doña Almudena Morales Asensio declara que no se va a incrementar el recibo del agua.

**Y no siendo otro el objeto de la sesión, fue esta levantada de orden de la Presidencia siendo las veintiuna horas del día de la fecha. Y para constancia de lo tratado extendiendo la presente acta que firma, conmigo, la Sra. Alcaldesa. Doy fe.**

LA SECRETARIA

Con Vº Bº,

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo. Inmaculada Ávila Marín

Fdo. Almudena Morales Asensio